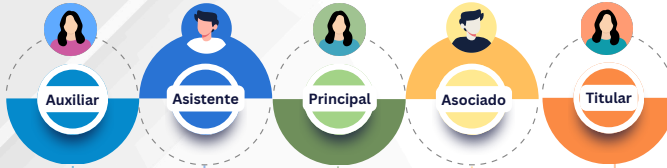


# CATEGORÍAS DE LA CARRERA ACADÉMICA



## Bajo el nuevo Estatuto profesoral 2026

Todos los profesores que a la entrada en vigencia de este Estatuto se encuentren vinculados en la categoría de profesor **Auxiliar**, **Asistente** o **Titular** de carrera, conservarán su respectiva categoría sin que se altere su remuneración.

## ¿Tiene doctorado o su equivalente?

Sí

No

Si su categoría es **principal** y fue vinculado después del 1 de enero de 2023, será ubicado automáticamente en la nueva categoría de Profesor **Asistente 1**, sin que se altere su remuneración.

Si su categoría es **principal** y fue vinculado antes del 1 de enero de 2023, será ubicado automáticamente en la nueva categoría de Profesor **Asistente 2**, sin que se altere su remuneración.

Mantendrá de manera transitoria la denominación de **Profesor Principal** y dispondrá de un plazo improrrogable de seis (6) años, contados a partir de la entrada en vigencia de este Estatuto, para obtener el título de doctorado.



Todos los profesores que a la fecha de entrada en vigencia de este Estatuto se encuentren vinculados en la categoría de **Profesor Asociado** de carrera, serán ubicados automáticamente en la nueva categoría de Profesor Asociado 1, sin que se altere su remuneración.



\* Tras acreditar la obtención de su doctorado o título equivalente dentro del plazo de seis años, los profesores con denominación transitoria de Principal de carrera se denominarán automáticamente Asistente 1 o Asistente 2 según su antigüedad, lo cual los habilita para continuar en la carrera académica.